

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión:	Fecha:
	Formato Decreto		03	6/9/2024
Decreto N° 0398	Fecha	02 OCT 2024	Página	1 de 2

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

EL ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política dispuso como atribución del Alcalde, la de dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que, el artículo 2.2.5.5.52. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece:

“Asignación de funciones. Cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de estas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza.

Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales, por cuanto no se está desempeñando otro empleo.

El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular.”

Que, respecto de los permisos a favor de los alcaldes, la Ley 136 de 1994 señala lo siguiente:

“Artículo 112.- Permiso al alcalde. El alcalde para salir del país deberá contar con la autorización del Concejo Municipal y presentarle un informe previo sobre la comisión que se proponga cumplir en el exterior. En caso de no hallarse en sesiones el concejo municipal, le corresponde al Gobernador conceder la autorización de salida”.

Que, mediante oficio con radicado interno No. 1290 de 2024 se solicitó al honorable Concejo municipal de San José de Cúcuta autorización de salida del país con el fin de suscribir Acuerdo de Hermanamiento entre las ciudades, evento que tendrá lugar los días comprendidos entre el 02 al 03 de octubre del presente año en la ciudad de San Cristóbal – Venezuela.

Que, mediante Resolución No. 214 de 02 de octubre de 2024 "por medio de la cual se concede autorización al señor alcalde de la ciudad de San José de Cúcuta para salir del país", el honorable Concejo municipal de San José de Cúcuta en sesión plenaria realizada el día 01 de octubre de 2024, autorizó al señor Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, el Señor Jorge Enrique Acevedo Peñaloza, para salir del país a participar en el evento programado en la ciudad de San Cristóbal - Venezuela, durante los días comprendidos entre 02 de octubre al 03 de octubre de 2024.

Que, en consecuencia, se hace necesario asignar las respectivas funciones de Alcalde Municipal de San José de Cúcuta, al Secretario de Despacho, Código 020, Grado 05 de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, **Diego Villamizar Salinas**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro.1.090.397.025 expedida en Cúcuta, el día tres (03) de octubre del año 2.024

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNAR las funciones como Alcalde Municipal de San José de Cúcuta, al Secretario de Despacho, Código 020, Grado 05 de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, **Diego Villamizar Salinas**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro.1.090.397.025 expedida en Cúcuta, el día tres (03) de octubre del año 2.024.



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica

Código: DPE-FO-57

Subproceso Coordinación Institucional

Versión:

Fecha:

Formato Decreto

03

6/9/2024

Decreto N° 0390

Fecha

02 OCT 2024

Página

2 de 2

PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 2.2.5.5.52. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, "Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales. El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular".

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de la asignación de funciones de que trata el artículo primero del presente Decreto, el funcionario asignado podrá suscribir actos administrativos y/o contratos, otorgar poderes y en términos generales, ejercer la representación legal de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Por intermedio de la Subsecretaría Administración del Talento Humano, **NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** al servidor público **Diego Villamizar Salinas**, Secretario de Despacho, Código 020, Grado 05 de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de San José de Cúcuta el contenido del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PENALOZA
 Alcalde Municipal San José de Cúcuta

Proyectó: Linda Katherin Gómez – Abogada Contratista 

Revisó: Andrés Esteban Jaimés – Asesor Externo 

Revisó: Misael Zambrano- Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Aprobó: Daniel Franco – Secretario Privado

Aprobó: Bierman Suárez Martínez – Secretario General 

